

RV: Recurso de apelación

Secretaria Comision Seccional de Dicipina Judicial - Valle Del Cauca - Cali
<ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/12/2022 16:42

Para: Maria Yazmin Caicedo Rivera <mcaicedor@cendoj.ramajudicial.gov.co>

APELACION

ATTE.

PAOLA BONILLA

FAVOR ENVIAR ACUSE DE RECIBIDO. ¡GRACIAS!

ATENTAMENTE,

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
CARRERA 4 No. 12-04 OFICINA 105 PALACIO NACIONAL
TELÉFONOS: 8980800 ext 8105-8106-8107
CALI, VALLE

De: mao vladimir riascos gongora <riascosmao@hotmail.com>

Enviado: jueves, 15 de diciembre de 2022 4:32 p. m.

Para: Secretaria Comision Seccional de Dicipina Judicial - Valle Del Cauca - Cali
<ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de apelación

Cordial saludo

Mao vladimir riascos Góngora, identificado con la CC N 16946011, expedida en la ciudad de Buenaventura, quien funjo como denunciado dentro del proceso cuyo radicado es **76-001-11-02-000-2020-00044-00**, me permito dentro del término legal, presentar recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del fallo del 14 de octubre de 2022 a través del cual se materializó sanción por el término de 06 meses y 10 salarios mínimos en mi contra, como resultado de haber faltado a mis obligaciones como profesional del derecho, sin embargo, le solicito al despacho de conocimiento replantear la decisión desde el punto de vista de atenuar el término de la sanción con el compromiso irrestricto de resarcir de manera mensualizada la falta cometida, resarcimiento que realizaré a partir del mes de enero del próximo año, con el compromiso de seguimiento por parte de su digno despacho, pido al honorable tribunal darme esa oportunidad de manera respetuosa.

Atentamente

Mao Riascos G

Enviado desde mi iPhone

El 12/12/2022, a la(s) 8:00 a.m., Secretaria Comision Seccional de Dicipina Judicial - Valle Del Cauca - Cali <ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Santiago de Cali, 12 de diciembre 2022.

OFICIO No. 6066

Doctores

DOCTOR
MAO VLADIMIR RIASCOS GONGORA
Disciplinado
riascosmao@hotmail.com
Carrera 43 # 5 A-29
Buenaventura-Valle del Cauca

DOCTOR
LUIS ALBERTO GARZON GONZALEZ
Defensor de Oficio
Luisalbertogarzongonzalez51@gmail.com

DOCTOR
HENRY ALBERTO DIAZ NAVAS
PROCURADOR 60 EN LO JUDICIAL
hadiaz@procuraduria.gov.co
Cli-Valle del Cauca


Proceso Disciplinario: **No. 76-001-11-02-000-2020-00044-00**
Quejoso: **ALVARO ENRIQUE VELASQUEZ VASQUEZ**
Disciplinado: **MAO VLADIMIR RIASCOS GONGORA.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el despacho del Magistrado Ponente: **Dr. GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ**, dentro del proceso disciplinario de la referencia, me permito **NOTIFICARLES** que mediante sentencia aprobada en acta del 14 de OCTUBRE de 2022, la Sala resolvió lo siguiente:

“Con fundamento en las consideraciones que se vienen de expresar y sin necesidad de entrar en mayores disquisiciones, LA SALA DE DECISIÓN DUAL TERCERA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, administrando justicia a nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y por autoridad de la ley, **FALLA.**

“**PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE y consecuente con ello SANCIONAR al abogado MAO VLADIMIR RIASCOS GONGORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.946.011 y portador de la Tarjeta Profesional Nro. 248.906 del Consejo Superior de la Judicatura, con SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES Y MULTA EQUIVALENTE A DIEZ (10) S.M.L.M.V, para el año 2019, de conformidad con el artículo 42 ibidem, por la infracción al deber previsto en el numeral

8 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, desarrollado como falta en el numeral 4° artículo 35 ibid.; calificada a título DOLO conforme a las razones que se expusieron en la parte motiva. SEGUNDO-NOTIFICAR la presente decisión al disciplinable, y al Agente del Ministerio Público. TERCERO -INFORMAR que contra la presente sentencia procede el recurso de APELACIÓN ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, como lo señalan los artículos 66 y 83 de la Ley 1123 de 2007. En la eventualidad de que la presente decisión no sea apelada, ésta deberá ser remitida bajo el grado jurisdiccional de consulta al Superior Jerárquico...**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO ELECTRONICAMENTE. Dr.GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ. (Magistrado Ponente.), Dr. LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO. (Magistrado).**

Adjunto copia digital del expediente y de la providencia que se notifica, la cual puede ser consultada en el vínculo.  [76001110200020200004400](#)

Advirtiéndole que contra la decisión procede el recurso de apelación.

Lo anterior para lo de su conocimiento y demás fines pertinentes.

Al dar respuesta favor indicar el número de radicación.

Atentamente.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
Secretario.

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
CARRERA 4 No. 12-04 OFICINA 105 PALACIO NACIONAL
TELÉFONOS: 8980800 ext 8105-8106-8107
CALI, VALLE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.